



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0526-R-2021
Piura, 16 de abril de 2021

VISTO

El Expediente N° 02-201-24-4, presentado por la señora Rosa Melva Vera Rueda, servidora docente adscrita al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 26 de marzo de 2021, la administrada comunica que fue diagnosticada con la COVID-19, por ello solicita se le otorgue un apoyo económico para poder solventar los gastos que demanda su recuperación, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Oficio N°029-2021-SIDUNP-SG de fecha 26 de marzo de 2021, la Secretaria General del SIDUNP, solicita al señor Rector atender lo requerido por la citada docente, para que solvete los gastos que demanda su recuperación;

Que, mediante Informe Social N° 068-SERV.SOC-OCARH-UNP -2021 de fecha 07 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, la servidora Rosa Melva Vera Rueda de 45 años de edad, se encuentra actualmente en aislamiento social en su domicilio en Calle Transversal Tarapacá N°167 Buenos Aires - Sullana, al haberse infectado con el virus de la COVID-19; solicitando se le apoye económicamente para afrontar los gastos de medicamentos, honorarios profesionales y exámenes médicos. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez el presente año, a la referida servidora docente;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1039-2021-OPPTO-OCP de fecha 09 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se solicita atender el apoyo económico por salud de Sra. Rosa Melva Vera Rueda, según disposición del Director General, para lo cual indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado: 2876
Rubro de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional: 0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto: 25.31.1.99 A otras Personas Naturales
Monto: S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°02-201-24-4;

Que, mediante Proveído de fecha 16 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor de la solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios de exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0526-R-2021
Piura, 16 de abril de 2021

Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la señora Rosa Melva Vera Rueda, servidora docente de esta Casa Superior de Estudios, el monto de Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00), a fin de cubrir los gastos realizados durante su recuperación a la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)

13 copias /jSP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL